

Hoy se resolvió lo que sigue:

"**SECRETARÍA GENERAL**
MGL/acv



PONE EN EJECUCIÓN EL ACUERDO N° 1 ADOPTADO EN SESIÓN N° 33 DEL ÓRGANO COLEGIADO DE LA LEY N° 20.241.

VISTO:

La Ley N° 20.241 que establece un Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo, que en su Artículo 2° crea un Órgano Colegiado de CORFO cuya función es resolver acerca de las solicitudes de Inscripción en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo.

2. La solicitud presentada por el Departamento de Ciencias Químicas de la Universidad Andrés Bello, centro patrocinado por la Universidad Andrés Bello, caratulada con el Rol N° SR-109.
3. Lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Decreto Supremo N° 411, de 2008, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Registro de Centros para la Realización Actividades de Investigación o Desarrollo.
4. El Acuerdo N°1 adoptado en la Sesión N° 33 del Órgano Colegiado, celebrada el día 21 de julio de 2011, recogido en la correspondiente Acta.
5. Los antecedentes contenidos en el expediente de la solicitud de Registro.
6. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto mediante Resolución de la autoridad ejecutiva competente.
7. La naturaleza de órgano administrativo pluripersonal del Órgano Colegiado señalado en el visto primero.
8. Las facultades que me confiere el Acuerdo de Consejo N° 2.480, de 2008, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 550, de 2008, y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:



- 1° **Ejecútase** el Acuerdo N° 1 adoptado por el Órgano Colegiado del Artículo 2° de la Ley N° 20.241, en su Sesión N° 33, celebrada el día 21 de julio de 2011, que aprobó la inscripción del **Departamento de Ciencias Químicas de la Universidad Andrés Bello**, centro patrocinado por la **Universidad Andrés Bello**, en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo de la Ley N° 20.241.

- 2° Inscribese al **Departamento de Ciencias Químicas de la Universidad Andrés Bello**, centro patrocinado por la **Universidad Andrés Bello**, RUT N° 71.540.100-2, en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo de la Ley N° 20.241.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

HERNAN CHEYRE VALENZUELA, Vicepresidente Ejecutivo. MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER, Fiscal. MARIA JOSE GATICA LOPEZ, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Maria Jose Gatica Lopez
MARIA JOSE GATICA LOPEZ
Secretario General

